



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante : BANCO AGRARIO DE COL. S.A.  
Demandado : FLOREMIA GALEANO GUZMAN  
Radicación : 2020-00065-00  
Decisión : **DECRETA TERMINACION POR PAGO TOTAL**

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación elevada por la parte ejecutante, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Mediante escrito presentado por la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

La solicitud en estudio es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. que a su tenor dispone: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”*

Así las cosas, y con fundamento en las anteriores consideraciones es procedente acceder a lo petitionado, en consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: SE DECRETA** el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente proceso, Dejándose constancia que no existe embargo de remanentes. **Ofíciense a quien corresponda.**

**TERCERO: SE ORDENA** efectuar el desglose del título valor en favor de la demandada FLOREMIA GALEANO GUZMAN, por pago total de la obligación.

**CUARTO: NO CONDENAR** en costas y agencias en derecho.

**QUINTO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa las respectivas anotaciones en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE**

**ALEJANDRO OSPINA RIOS**  
**JUEZ**